



Banchile INVERSIONES

BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

POR

FONDO DE INVERSIÓN BANCHILE DEUDA GLOBAL

MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO

Nos dirigimos a usted para informar que el día 17 de noviembre de 2020, se ha redepositado el reglamento interno del **Fondo de Inversión Banchile Deuda Global** en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), en virtud de las modificaciones al reglamento interno, que se indican a continuación:

- **Sección A – Características del Fondo.**

- **Letra A.1.1. Nombre del Fondo:** Se modifica el nombre del fondo a “Fondo de Inversión Banchile Marketplus Deuda Global”.
- **Letra A.1.4. Tipo de Inversionista:** Se incorpora que los inversionistas al momento de comprar o suscribir cuotas, no deberán tener la calidad de US Person, bajo la definición entregada por el Internal Revenue Code Section 7701(a)(30) de los Estados Unidos de América o la norma que lo sustituya o reemplace.

- **Sección B – Política de Inversión y Diversificación**

- **Letra B.1. Objeto del Fondo:** Se incrementa el porcentaje de activos que serán invertidos o mantenidos directa o indirectamente en instrumentos de deuda, de 70% a 90%. Además, se incorpora que el Fondo podrá celebra contratos de derivados, detallados en la sección B.4.1 del reglamento.
- **Letra B.2. Política de inversiones:** Se incorpora la opción que el Fondo invierta en inversiones financieras.
- **Letra B.2.1. Duración y nivel de riesgo esperado de las inversiones:** Se incorpora el Riesgo de tipo de cambio.

- **Letra B.3.1. Diversificación de las inversiones por tipo de inversión respecto del activo total del Fondo:** Se ajustan los porcentajes de la tabla de diversificación de acuerdo al Objeto y Política de inversión del Fondo.
- **Letra B.3.2. Diversificación de las inversiones por emisor, grupo empresarial y entidades relacionadas:** Se aumenta el porcentaje máximo de inversión respecto del activo total del Fondo en instrumentos de deuda emitidos o garantizados por una misma entidad de 20% a 30% del activo del Fondo: Asimismo, se aumenta el porcentaje máximo de inversión respecto del activo total del Fondo en instrumentos de deuda nacional, emitidos o garantizados por entidades pertenecientes a un mismo grupo empresarial de 30% a 100% del activo del Fondo.
- **Letra B.4.1. Contratos de derivados:** Se elimina la opción de celebrar operaciones en lanzamientos fuera de los mercados bursátiles.
- **Letra B.4.1.1. Límites generales:** Se aumenta el porcentaje máximo total de los recursos del fondo comprometido en márgenes, de un 20% a un 50% del patrimonio del Fondo.
- **Letra B.4.2. Venta corta y préstamos de valores:** Se modifican los límites que el Fondo deberá cumplir para las operaciones de venta corta y préstamos de valores, estableciendo el porcentaje máximo un 50%.
- **Letra B.4.3. Operaciones con retroventa o retrocompra:** Se aumenta el porcentaje del Fondo podrá mantener hasta un 50% de su activo total en instrumentos de deuda adquirido con retroventa y no podrá mantener más de un 25% de ese activo en instrumentos sujetos a retroventa con una misma persona o entidades de un mismo grupo empresarial.
- **Sección D – Política de Endeudamiento.**
 - Se aumenta el porcentaje que podrá comprometer el Fondo de 20% a 50% del patrimonio total del Fondo en los requerimientos de márgenes para las operaciones de contratos derivados y operaciones de venta corta y préstamos de valores. Además, se aumenta el porcentaje de endeudamiento total del fondo no podrá superar al 50% del patrimonio del Fondo.
- **Sección F – Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos.**
 - **Letra F.1. Series:** Se incorpora una nueva serie denominada “BPLUS”, además se detalla sus requisitos de ingreso, valor cuota inicial, moneda en que se recibirán aportes y pagaran rescates, así como otras características relevantes. Además se detalla que se entiende por “Saldo Consolidado” en series APV.
 - **Letra: F.2. Remuneración de cargo del Fondo y gastos:** Se disminuye la remuneración de la serie A de 0,8% a 0,7% (IVA incluido). Además, se incorpora la remuneración de la nueva serie BPLUS de 0,6% anual (Exenta de IVA). Finalmente, se ajustan los numerales de las secciones en este inciso: F.3. Gastos; F.3.1. Gastos de Administración; F.3.2. Gastos derivados de la inversión en cuotas de otros fondos; además se agrega: F.3.3. Consideraciones adicionales.

- **Sección I – Otra Información Relevante.**

- **Letra I.6 Beneficio tributario:** Se detalla que las inversiones en la serie BPLUS del Fondo solo podrá destinarse a constituir un plan de Ahorro Previsional Voluntario.

Los cambios referidos precedentemente son las modificaciones relevantes efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales referentes a actualizaciones de Ley, Normas de Carácter General y Circulares vigentes, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno, **comenzarán a regir a partir del trigésimo día corrido siguiente a la fecha de su depósito** en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos” mantenido por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), esto es a partir del **17 de diciembre de 2020**.

Agradeciendo la confianza depositada en nosotros, saluda atentamente,

Gerente General
Banchile Administradora General de Fondos S.A.

Santiago, 18 de noviembre de 2020.